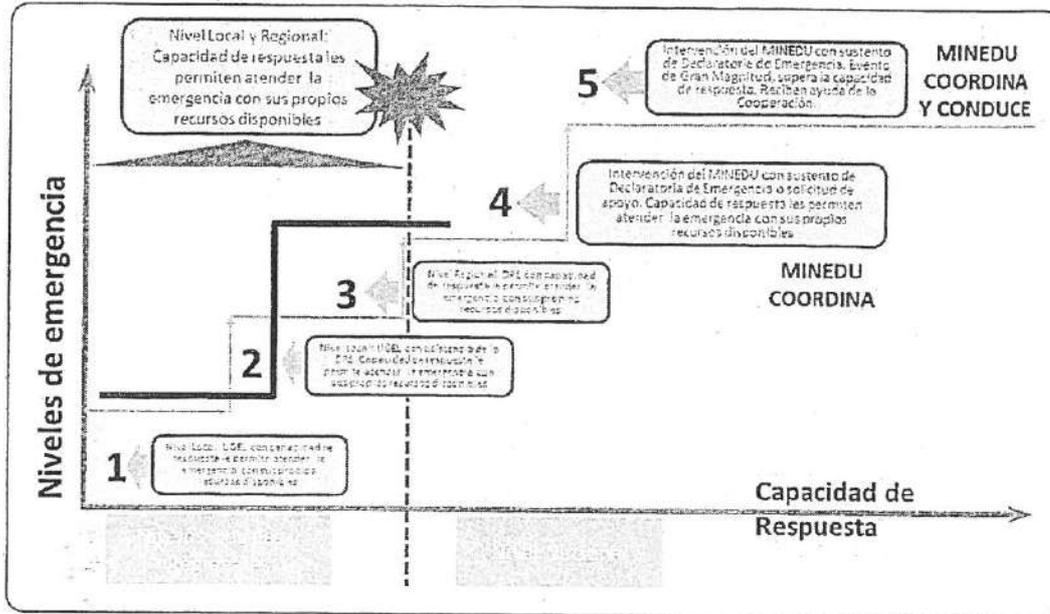


	Código	Denominación del documento normativo
	NT-037-01-MINEDU	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN



Grafico 01: Niveles de Emergencia



Fuente: adaptado de INDECI
DEE: Declaratoria De Emergencia



El MINEDU, a través de la ODENAGED, conduce la emergencia cuando esta se encuentra en los niveles 4 y 5 en asuntos de su competencia, previa declaratoria de emergencia.



Los órganos y unidades orgánicas del MINEDU, forman parte de la respuesta para la continuidad del servicio educativo en las DRE, UGEL y las II.EE.



A nivel regional, las DRE se organizan conformando su COGIREDE Regional, conducen la emergencia cuando esta se encuentra en nivel 3 en asuntos de su competencia en su jurisdicción.



A nivel local, las UGEL se organizan conformando su COGIREDE Local, conducen la emergencia cuando esta se encuentra en nivel 1 y 2 en asunto de su competencia, dentro de su jurisdicción.



Las II.EE., se organizan conformando su Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, actúan de manera inmediata junto a la comunidad educativa como respuesta frente a la emergencia.

En situaciones de emergencias y desastres, el Sector adopta las medidas pertinentes para la continuidad del servicio educativo a la brevedad posible.

La DRE y UGEL, gestionan la atención inmediata a la comunidad educativa, implementando acciones de respuesta para la continuidad del servicio educativo en situaciones de emergencia y desastres, participa activamente en las plataformas Distritales, Provinciales y Regionales para el intercambio de información sobre afectación y necesidades del sector.

La DRE y UGEL, identifican y evalúan los espacios alternos y coordinan con los gobiernos regionales, locales, y otros aliados estratégicos para la instalación e

	Código	Denominación del documento normativo
	NT-037-01-MINEDU	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

implementación de los módulos educativos, permitiendo la continuidad del servicio educativo en las zonas afectadas.

La DRE y UGEL, analiza y sistematiza la información de fichas EDAN sectorial para la toma de decisiones de acuerdo a los niveles de emergencia y desastres reportando la información al COES Educación, los COER y COEL.

5.6.1 Suministros de emergencia del sector.

El MINEDU, a través de la ODENAGED, brinda los lineamientos y orientaciones a las DRE y UGEL, para la implementación de los suministros de emergencia en las IIEE previa evaluación de las condiciones de exposición, fragilidad y capacidad limitada.

5.7 Estrategia Financiera de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Para el proceso de estimación, prevención, reducción y preparación se cuenta con recursos financieros del PP 0068 Programa Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres y Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).

Para los procesos de respuesta y rehabilitación se cuenta con presupuestos de Reasignaciones Presupuestales y Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) y para el proceso de reconstrucción; Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES) y Protección Financiera.

Las DRE y UGEL, articulan con los gobiernos regionales y locales para los componentes prospectivos, correctivos y reactivos en el marco de la modificatoria de la Ley de Municipalidades y Gobiernos Regionales.

Las DRE y UGEL, fomentan la suscripción de convenios con el sector privado, obras por impuesto, donaciones y/o transferencias en el marco de la implementación de la gestión del riesgo de desastres en el Sector Educación.

El PP 0068: es un Programa Presupuestal orientado a Resultados en la lógica del Presupuesto por Resultados en el presupuesto del sector público, asimismo es de carácter multisectorial y de articulación territorial con los tres niveles de gobierno. Se enmarca como una estrategia financiera para asignar recursos que permitan operacionalizar los procesos de la GRD. La implementación de la presente Norma Técnica se sujetará a la disponibilidad de recursos que se asigne al PP 0068.

La ODENAGED, en su calidad de unidad orgánica especializada, asume el soporte técnico para la implementación de las actividades del PP 0068 en las instancias de gestión regional y local.

La UGEL, brinda asistencia técnica a las IIE E para el uso de recursos financieros propios y el mantenimiento escolar en el marco de sus normas, para implementar las acciones contenidas en el plan de Gestión del Riesgo de Desastres.



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-037-01-MINEDU	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN



En situaciones de emergencias y desastres:

En el caso de una emergencia de niveles 1 y 2, la UGEL solicita a la Municipalidad disponer los recursos necesarios para restablecer el servicio educativo según la evaluación de daños y determinación de necesidades, después de producido el impacto por fenómeno de origen natural y/o por acción humana.

En el caso de una emergencia de nivel 3, la DRE, solicita al Gobierno Regional disponer los recursos necesarios para restablecer el servicio educativo, según la evaluación de daños y determinación de necesidades, después de producido el impacto por fenómeno de origen natural y/o por acción humana.

Para los niveles de emergencia 4 y 5, el GORE solicita al Gobierno Central la declaratoria del estado de emergencia a través de un Decreto Supremo.

5.8 Experiencias exitosas y Buenas prácticas en Gestión del Riesgo de Desastres en el Sector Educación

- a) La identificación de las experiencias exitosas por parte de las DRE y UGEL permiten determinar las acciones más significativas y relevantes en materia de GRD en las IIEE, cuyo resultado ha sido positivo en el sector educación tanto en materia de gestión escolar y administrativa, de gestión curricular, y en la comunidad educativa.
- b) Las DRE y UGEL deben garantizar la sistematización de estas experiencias a lo largo del año en curso a fin de determinar el registro de las mismas en un instrumento de recolección para posteriormente hacerles un seguimiento y determinar de este modo si estas experiencias son continuas a lo largo de los años y puedan determinarse como Buenas Prácticas en materia de GRD.
- c) Las Buenas Prácticas en materia de GRD, son experiencias o intervenciones que se han implementado a lo largo del tiempo en un lugar determinado con resultados positivos contribuyendo a la mejora o solución de problemas y/o dificultades en el desarrollo de acciones en materia de GRD en las DRE y UGEL.
- d) Las Buenas Prácticas en materia de GRD, deben presentar las siguientes características:
 - Presenta un resultado valioso para las DRE y UGEL.
 - Es sencilla.
 - Responde a una situación que merece ser solucionada.
 - Pertinente y adecuada al contexto local donde es implementada.
 - Es sostenible en el tiempo, pues puede mantenerse y producir efectos duraderos.
 - Fomenta la replicación de la experiencia en una situación distinta pero con condiciones similares.
 - Es innovadora.
 - Evalúa los resultados, retroalimenta las acciones y las reorganiza a partir de lo aprendido en las DRE y UGEL.
 - Genera aprendizajes por competencias en los estudiantes.
- e) Las DRE y UGEL deben garantizar la sistematización de estas Buenas Prácticas en materia de GRD, a través de instrumentos de recolección a fin de determinar el nivel de la calidad de Buena Práctica.
- f) Las DRE y UGEL deben garantizar la difusión de las Buenas Prácticas a fin de valorar estas acciones.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-037-01-MINEDU	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

5.9 Monitoreo, seguimiento, evaluación de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Sector Educación.

La evaluación en el marco del monitoreo, es un proceso de análisis crítico de todas las actividades y resultados de la planificación en GRD, con el objeto de determinar la pertinencia de los métodos utilizados y la validez de los objetivos.

- Las DRE y UGEL, elaboran el Plan Anual de Monitoreo de las actividades en materia de GRD concordantes con las orientaciones establecidas en la presente norma.
- El plan de Monitoreo y Evaluación tiene por objetivo brindar el marco general para orientar los procesos de monitoreo y evaluación que se vienen desarrollando en el marco de la GRD.
- El Plan debe incorporar los antecedentes sobre el monitoreo y evaluación, algunas definiciones, los objetivos, la implementación del Plan, los mecanismos de difusión de la información, el cronograma y el presupuesto.
- El MINEDU, a través de la ODENAGED, apoya y brinda asistencia técnica en las acciones monitoreo y seguimiento para la implementación de GRD en las DRE y UGEL de manera transversal.
- El MINEDU, a través de la ODENAGED, elabora instrumentos de monitoreo, seguimiento y evaluación para asegurar la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de desastres de manera transversal en las DRE y UGEL.
- Las DRE y UGEL elaboran y ejecutan el plan de monitoreo y seguimiento de las actividades de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su jurisdicción reportando periódicamente los avances de las actividades en materia de GRD a través de informes a la ODENAGED.



VI. RESPONSABILIDADES

6.1 Responsabilidades del MINEDU a través de la ODENAGED.

- 6.1.1. Brindar asistencia técnica a las DRE y UGEL, en materia de GRD y coordinar con las entidades rectoras y conformantes del SINAGERD.
- 6.1.2. Coordinar y supervisar la implementación en materia GRD, en el Sector Educación.
- 6.1.3. Promover la incorporación de la GRD, en los instrumentos de gestión y planificación de las DRE, UGEL e I.E. en el marco de la implementación y el desarrollo competencias (movilización competencias, capacidades, desempeños, enfoques transversales), según el Currículo Nacional de Educación Básica.
- 6.1.4. Conducir el COES Educación y coordinar con los EMED DRE, el seguimiento en las DRE.
- 6.1.5. Desarrollar acciones para el fortalecimiento de capacidades y formación continua en materia de GRD y Seguridad y Defensa Nacional.
- 6.1.6. Intervenir en las acciones de respuesta y rehabilitación frente a emergencias y desastres de niveles 4 y 5 que coadyuvan a garantizar la continuidad del servicio educativo.
- 6.1.7. Brindar asistencia técnica a las DRE a fin de hacer frente a emergencias y desastres de niveles 1, 2 y 3, coadyuvando a garantizar la continuidad del servicio educativo.
- 6.1.8. Brindar asistencia técnica a las DRE y UGEL para la adecuada implementación de los componentes prospectivo, correctivo y reactivo, frente a los peligros generados por fenómeno de origen natural o antrópicos.



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-037-01-MINEDU	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN



- 6.1.9. Brindar asistencia técnica a las DRE para la promoción y fortalecimiento capacidades del voluntariado, acorde a las normativas vigentes para estudiantes mayores de 16 años de las Instituciones Educativas de Educación Básica, CETPRO, EES y estudiantes universitarios.
- 6.1.10. Elaborar instrumentos, documentos técnicos normativos en gestión del riesgo de emergencias y desastres.
- 6.1.11. Articular con las II.EE públicas y privadas involucradas en los componentes prospectivo, correctivo y reactivo.
- 6.1.12. Promover el desarrollo de mesas temáticas en las DRE y UGEL en los componentes prospectivo, correctivo y reactivo ante emergencia y desastres.

6.2 Responsabilidades de la DRE.

- 6.2.1 Brindar asistencia técnica a las UGEL, a través de su Dirección de Gestión Pedagógica o la que haga su veces, para la incorporación de la GRD en los instrumentos de gestión y planificación curricular en el marco de la implementación y el desarrollo de competencias, (movilización competencias, capacidades, desempeños, enfoques transversales), según el Currículo Nacional de Educación Básica.
- 6.2.2 Conformar, mediante resolución directoral, la Comisión de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres –COGIREDE DRE.
- 6.2.3 Organizar e implementar el Espacio Físico de Monitoreo de Emergencias y Desastres de la DRE -EMED DRE, articulado con el COES Educación, EMED UGEL y COER.
- 6.2.4 Elaborar y/o actualizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la DRE/GRE y brindar asistencia técnica a las UGEL para la formulación de su respectivo plan.
- 6.2.5 Elaborar y/o actualizar el Plan de Contingencia Regional de la DRE y brindar asistencia técnica a las UGEL para la formulación de su respectivo plan.
- 6.2.6 Elaborar el Plan de continuidad operativa de DRE, con el fin de garantizar la continuidad de la operatividad de la DRE, ante situaciones de emergencias.
- 6.2.7 Identificar y priorizar el riesgo de la infraestructura de las UGEL y de las IE de su ámbito estableciendo acciones de gestión prospectiva y correctiva.
- 6.2.8 Coordinar la evaluación de los daños y atención de las necesidades de las II.EE. en el ámbito de su jurisdicción.
- 6.2.9 Articular, recopilar, analizar, sistematizar e intercambiar información. Para tal efecto coordinan el EMED DRE, EMED UGEL con el COES Educación y COER.
- 6.2.10 Garantizar, en coordinación con la UGEL, la distribución de suministros de emergencia y dispositivos de seguridad para las IE, para la continuidad del servicio educativo ante situaciones de emergencia y desastres.
- 6.2.11 Brindar asistencia técnica a la UGEL, para la implementación de las condiciones de seguridad, mediante las herramientas propuestas por la ODENAGED.

6.3 Responsabilidades de la UGEL.

- 6.3.1 Brindar asistencia a las IIE, para la incorporación de la GRD en los instrumentos de gestión y planificación curricular en el marco de la implementación y el desarrollo de competencias (movilización competencias, capacidades, desempeños, enfoques transversales), según el Currículo Nacional de Educación Básica.
- 6.3.2 Conformar y reconocer mediante resolución directoral, la Comisión Integral de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres –COGIREDE UGEL.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-037-01-MINEDU	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

- 6.3.3 Organizar e implementar el Espacio Físico de Monitoreo de Emergencias y Desastres de la UGEL- EMED UGEL, articulado con EMED DRE, EMED GRE, COES Educación y COEL.
- 6.3.4 Elaborar y/o actualizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL.
- 6.3.5 Capacitar a la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de las IIEE en el ámbito de su jurisdicción para que implementen la Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Emergencias.
- 6.3.6 Brindar asistencia técnica a las IIEE, para la formulación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, instrumentos de evaluación de riesgo y elaboración de croquis y/o esquemas de evacuación, señalización y mapas de riesgo, entre otros.
- 6.3.7 Elaborar y/o actualizar el Plan de Contingencia Regional de la UGEL.
- 6.3.8 Elaborar el Plan de Continuidad Operativa de UGEL, con el fin de garantizar la continuidad de la operatividad de la UGEL, ante situaciones de emergencias.
- 6.3.9 Identificar y priorizar el riesgo de la infraestructura de las IE de su ámbito estableciendo acciones de gestión prospectiva y correctiva.
- 6.3.10 Coordinar la evaluación de los daños y atención de las necesidades de las II.EE. en el ámbito de su jurisdicción.
- 6.3.11 Articular, recopilar, analizar, sistematizar e intercambiar información. Para tal efecto, coordinan el EMED UGEL, EMED DRE, COES Educación y COEL.
- 6.3.12 Garantizar, en coordinación con la DRE, la distribución de suministros de emergencia y dispositivos de seguridad en las IE, para la continuidad del servicio educativo ante situaciones de emergencia y desastres.
- 6.3.13 Brindar asistencia técnica a las IE, para la implementación de las condiciones de seguridad, mediante las herramientas propuestas por la ODENAGED.

6.4 Responsabilidades de las Instituciones Educativas.

- 6.4.1 Incorporar la GRD en los instrumentos de gestión y planificación curricular en el marco de la implementación y el desarrollo de competencias (movilización competencias, capacidades, desempeños, enfoques transversales), según el Currículo Nacional de Educación Básica, para el desarrollo de una cultura de prevención.
- 6.4.2 Conformar y reconocer mediante resolución directoral a la Comisión de Educación Ambiental y GRD de la I.E.
- 6.4.3 Elaborar y/o actualizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la IE, articulado con el respectivo plan de la UGEL.
- 6.4.4 Identificar el riesgo de la infraestructura de su local escolar y ejecutar las acciones contenidas un plan de gestión de desastres.
- 6.4.5 Coordinar con los gobiernos locales la evaluación de seguridad en edificaciones de la IE.
- 6.4.6 Evaluar los daños y analizar las necesidades de su local escolar, en situaciones de emergencias.
- 6.4.7 Reportar el estado de afectación y las necesidades a atender, así como el desarrollo de sus acciones ante las emergencias y desastres, producidos por fenómenos naturales y/o por acción humana al EMED UGEL.
- 6.4.8 Participar en los simulacros nacionales, regionales y locales programados.
- 6.4.9 Programar y/o calendarizar los simulacros escolares en su documentos de gestión.
- 6.4.10 Desarrollar el fortalecimiento de capacidades a la comunidad educativa sobre GRD.
- 6.4.11 Coordinar con los aliados estratégicos, la organización e implementación de los componentes de gestión prospectiva, correctiva y reactiva en las II.EE.





VII. ANEXOS

- 7.1 Anexo 01 Esquema del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres DRE, UGEL e IIEE.
- 7.2 Anexo 02 Esquema sugerido del Plan de Contingencia DRE y UGEL.
- 7.3 Anexo 03 Esquema sugerido del Plan de Continuidad Operativa DRE y UGEL.
- 7.4 Anexo 04 Esquema del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de IE.
- 7.5 Anexo 05 Organigrama de Comisión de GRD DRE, UGEL.
- 7.6 Anexo 06 Organigrama de Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de la IIEE.



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-037-01-MINEDU	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

ANEXO N° 01

ESQUEMA DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA DRE Y UGEL

- 1) INTRODUCCION.
- 2) ACRÓNIMOS.
- 3) MARCO NORMATIVO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN.
- 4) DIAGNOSTICO DE RIESGO DE DESASTRES DRE/UGEL
 - 4.1) Matriz de Principales peligros
 - 4.2) Condiciones de vulnerabilidad:
 - 4.3) Escenarios de riesgo.

5) CONTENIDO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE

- 5.1 Visión y Misión.
- 5.2 Objetivo General.
- 5.3 Objetivos específicos
- 5.4 Matriz de Objetivos Estratégicos y Específicos del Plan Regional de Gestión del Riesgo de Desastres 2020-2022.
- 5.5 Financiamiento de las actividades del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres



- 6) PRESUPUESTO
- 7) REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
- 8) ANEXO:

- 8.1 Inventario de Recursos
- 8.2 Directorio Actualizado
- 8.3 Inventario de Recursos
- 8.4 Directorio Actualizado
- 8.5 Mapas de Peligros, de Vulnerabilidad y de Riesgo



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-037-01-MINEDU	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN



ANEXO N° 02

ESQUEMA DEL PLAN DE CONTINGENCIA DRE, UGEL

1. INTRODUCCIÓN
2. INFORMACIÓN GENERAL.
3. BASE LEGAL (NORMATIVA RELACIONADA).
4. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA
 - 4.1 Objetivo general.
 - 4.2 Objetivos específicos.
5. DETERMINACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO.
 - 5.1 Identificación del peligro.
 - 5.2 Identificación de la vulnerabilidad
 - 5.2.1 Exposición
 - 5.2.2 Fragilidad
 - 5.2.3 Resiliencia
 - 5.3 Descripción escenario de riesgo.
6. ORGANIZACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA.
7. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS.
 - 7.1 Procedimiento de alerta:
 - 7.2 Procedimiento de coordinación.
 - 7.3 Procedimiento de respuesta.
 - 7.4 Procedimiento para la continuidad del servicio educativo
8. RECURSOS FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS
9. ANEXOS:
 - 9.1 Flujograma de continuidad del servicio educativo
 - 9.2 Protocolo de comunicación en emergencia.
 - 9.3 Directorio telefónico de emergencia.



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-037-01-MINEDU	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

ANEXO N° 03

ESQUEMA DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA

I. INTRODUCCIÓN

II. FINALIDAD

III. OBJETIVOS

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

V. BASE LEGAL

VI. DEFINICIONES Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

VII. CONTENIDO

7.1 Organización para la implementación de la Continuidad Operativa

7.2 Riesgos para la COP de la Institución

7.3 Capacidades para la COP en la institución.

7.4 Acciones durante la Continuidad Operativa

VIII. ANEXOS

8.1 Estimación de bienes, equipos y presupuesto para habilitar sede
Alterna

8.2 Plan de ensayos y pruebas

8.3 Procedimiento de actualización



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT-037-01-MINEDU	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN



ANEXO N° 04

ESQUEMA DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE IE

1. Información general
2. Diagnóstico
 - 2.1 Identificación del peligro
 - 2.2 Análisis de la vulnerabilidad
 - 2.3 Evaluación del riesgo
3. Medidas de prevención y reducción de riesgos de desastres, recursos
4. Contingencia por exposición a peligro
 - 4.1 Escenario del riesgo
 - 4.2 Acciones (preparación / respuesta / rehabilitación)
 - 4.3 Coordinación y comunicación
 - 4.4 Seguimiento y evaluación del plan

ANEXOS

ANEXO I: Tabla de peligros identificados en mi comunidad

ANEXO II: Estadística de miembros de la comunidad educativa

ANEXO III: Evaluación de las condiciones de seguridad: estructural, físico funcional, organizativo funcional, entorno inmediato

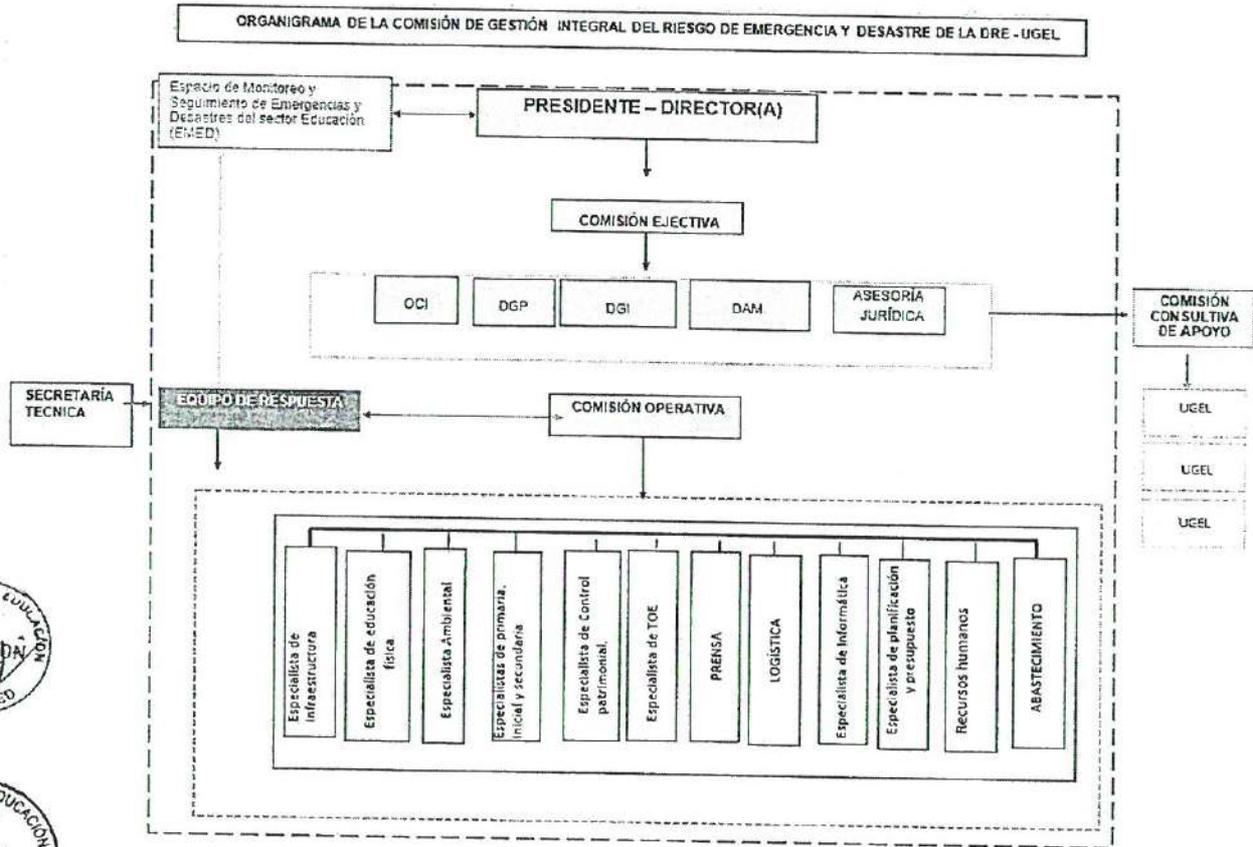
ANEXO IV: Riesgos identificados en la institución educativa



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
		NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN

ANEXO N° 05

Se adecuará de acuerdo a cada organización de las DRE/GRE y UGEL



Se adecuará de acuerdo a cada organización de las DRE/GRE y UGEL



 PERU Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL SECTOR EDUCACIÓN
---	--------	---



ANEXO N° 06

